


DECRETO N° 307 FECHA: Octubre 29 de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

POR EL CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 782 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los demás deberes del Estado y los particulares.

Que el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los fondos territoriales de seguridad, con el fin de establecer mecanismos y obtener recursos que permitan a la Nación y a las entidades territoriales, preservar la tranquilidad y garantizar la seguridad y convivencia de la comunidad.

Que la Ley 782 de 2002, en su artículo 38, dispuso que, "Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse en el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público".


Que el Decreto Departamental N° 707 del 3 de mayo de 2002, estableció la organización y funcionamiento del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia.

Que según lo establecido en el numeral primero del artículo 24 del Acuerdo Municipal N° 033 de 1998, "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta", es función del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como en el financiamiento del sector público municipal.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, en reunión del 20 de octubre de 2008 emitió concepto favorable para reglamentar la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad.

Que para la debida ejecución de sus recursos, le corresponde al Alcalde del Municipio de Sabaneta en ejercicio de su potestad reglamentaria, regular el funcionamiento del Fondo de Seguridad, al que hace referencia el artículo 119



DECRETO N° 307 FECHA: Octubre 29 de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

de la Ley 418 de 1997 y el artículo 38 de la Ley 782 de 2002.

Que en merito a lo expuesto

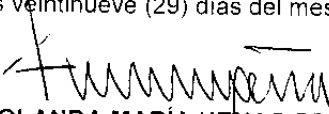
DECRETA:

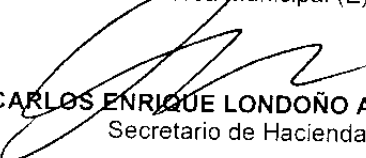
ARTÍCULO ÚNICO: Los recursos que perciba el Fondo de Seguridad en virtud del artículo 120 de la Ley 418 de 1997, se destinarán prioritariamente al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y a la preservación del orden público en las siguientes actividades:

1. Construcción y Reconstrucción de instalaciones para las Fuerzas Militares, Comandos y Estaciones de Policía.
2. Compra y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que sirvan de apoyo a la fuerza pública, para protección de la comunidad.
3. Gastos generales de operación, relacionados con remuneración por servicios técnicos, mantenimiento, materiales y suministros, impresos y publicaciones, raciones y servicios de campaña y sostenimiento; relacionados todos con las Fuerzas Militares y de Policía.
4. Actividades de Inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia o con organismos de seguridad del Estado, y protección a personas amenazadas.
5. Sistemas de información y de vigilancia especializada que permitan mejorar la seguridad ciudadana, disminuir los niveles de delincuencia y ejercer control del orden público.
6. Campañas de sensibilización a la comunidad sobre la seguridad ciudadana en el Municipio de Sabaneta, así como la dotación necesaria para cubrir estos gastos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2008.


YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA
 Alcaldesa Municipal (E)


CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES
 Secretario de Hacienda

Proyectó Carlos E Londoño Amariles

